

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

GOBERNACIÓN. Dirección general de Administración. — *Nombramientos de Interventores de fondos.*

Nombramientos de Interventores de fondos municipales.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Anuncios.

Sección provincial de Economía. — *Circular.*

Comisión gestora de la Diputación provincial de León. — *Anuncio.*

Diputación provincial de León. *Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1931.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Angel-Joaquín Abrev y Estada.*

Otro idem por D. Petronilo Robla Montaña.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de Agosto de 1931, *Gaceta del 9*, han sido nombrado Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace en estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 7 de Enero de 1932. — El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Lorenzo Aretio García, Barcarrota (Badajoz).

D. Alejandro Sanz López, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 23 de Agosto de 1926.

(*Gaceta del día 8 de Enero del 1932*)

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para que en primer lugar fueron nombrado los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a conti-

nuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto de 1931 (*Gaceta del 9*).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.^a y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 14 de Enero de 1932. — El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Francisco Solanes López, Tarraga (Lérida).

D. Lorenzo Anatio García, Dalías (Almería).

D. Miguel Marín Manzanares, Madridijos (Toledo).

D. Miguel Marín Manzanares, Tauste (Zaragoza).

D. Vicente Piris Bisbal, Villarrobledo (Albacete).

D. Vicente Alonso Pérez, Triguero (Huelva).

D. Cándido José González, Mondragón, Infantes (Ciudad Real).

D. Vicente Alonso Pérez, Cartaya (Huelva).

D. Domingo Soriano Solís, Beas de Segura (Jaén).

D. Domingo Soriano Solís, Cazorla (Jaén).

D. Manuel Villar Sánchez, Rute (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Adamuz (Córdoba).

D. Francisco Solanes Solís, Belalcázar (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Luque (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Villa del Río (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Bélmez (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Espejo (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Villanueva del Duque (Córdoba).

D. Francisco Solanes López, Hinojosa del Duque (Córdoba).

D. Luis García Montero, Lepe (Huelva).

D. Manuel Villar Sánchez, Moguer (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Valverde del Camino (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Almonte (Huelva).

D. Francisco Solanes López, Cañales (Huelva).

D. Agustín Sancho de Iglesias, Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Eloy Garrido Aldama, Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Luis Riva Pocot, Pego (Alicante).

D. Miguel Marín Manzanares, Marmolejos (Jaén).

(Gaceta del día 15 de Enero de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 66 al 69 de la carretera de Villacastín a Vigo a León he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo

público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Lacasa, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Algadefe, en un plazo de veinte días debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 18 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Muñiz, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Ponferrada, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 18 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

Circular

No habiéndose dado cuenta oficialmente a su debido tiempo del

aumento de precio autorizado por esta Sección para los carbones de Antracita por los detallistas de la localidad en el mes de Octubre del pasado año, 10 pesetas en tonelada, lo hago por esta a los fines de cumplimentar instancia suscrita por el Sindicato Minero Castellano y conocimiento de los consumidores en general.

León, 19 de Enero de 1932.

El Gobernador-Presidente,
Juan Donoso Cortés

COMISION GESTORA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Esta Comisión en sesión de 13 del corriente, acordó aprobar la liquidación de cédulas personales correspondientes al año 1930 de los Ayuntamientos siguientes:

Ardón, Barjas, Bembibre, Benavides, Berlanga, Cabañas Raras, Campo de la Lomba, Carucedo, Castriello de la Valduerna, Castrocalbón, Cebanico, Cebrones del Río, Cimañes del Tejar, Congosto, Corullón, Cuadros, Escobar de Campos, Grajal de Campos, La Ercina, Magaz, Mansilla Mayor, Maraña, Pajares de los Oteros, Páramo del Sil, Puente Domingo Flórez, Rodiezmo, San Esteban de la Valdueza, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Toral de los Guzmanes, Trabadelo, Valdelugueros, Valle de Pinolledo, Villablino, Villagatón, Villanueva de las Manzanas, Albares de la Ribera, Boca de Huérgano, Oencia, Villademor de la Vega, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Vegaquemada, Villafer, Vilamañán, Villaquejida, Astorga, Castriello de la Cabrera y Quintana del Castillo; igualmente se acordó aprobar las liquidaciones de Benavides y Ponferrada de los años 1928 y 1929 respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 16 de Enero de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1931

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1931

Capítulos . . .	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	36.055	09	30.505	32			5.549	77
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	459.822	20	214.353	28			245.468	92
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.100		54.560	10	31.460	10		
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.000		2.288				712	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	760.138	01	272.322	31			487.815	70
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	697.583	07			307.576	59
11	Recargos provinciales	250.000		207.584	10			42.415	90
12	Traspaso de obras y servicios públicos								
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales	56.427	41	52.903	67			3.523	74
15	Multas	4.000		4.202	96	202	96		
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	82.684	62	16.030	93			66.653	69
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.658.729	58	1.128.969	97			529.759	61
	TOTALES	4.347.116	57	2.681.303	71	31.663	06	1.697.475	92
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	504.911	77	195.853	17			309.058	60
2.º	Representación provincial	27.000		16.056	57			10.943	43
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	45.893	02	42.893	02			3.000	00
6.º	Personal y material	399.375	15	340.739	11			58.636	04
7.º	Salubridad e higiene	3.000		1.500				1.500	
8.º	Beneficencia	1.281.768	54	1.033.904	90			247.863	64
9.º	Asistencia social	4.650		1.539	06			3.110	94
10	Instrucción pública	54.650		18.542	76			36.107	24
11	Obras públicas y edificios provinciales	413.087	32	339.453	13			73.634	19
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	43.975		29.419	49			14.555	51
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	16.853	80	11.107	60			5.746	20
18	Imprevistos	15.000		12.721	36			2.278	64
19	Resultas	509.779	04	210.507	03			299.272	01
	TOTALES	3.319.943	64	2.254.237	20			1.065.706	44

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.681.303	71
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2.254.237	20
EXISTENCIA EN CAJA	427.066	51

En León, a 31 de Diciembre de 1931.—El Interventor accidental, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 13 DE ENERO DE 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *C. S. de la Calzada*.—El Secretario, *José Peláez*.

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta fecha, ha sido admitida la renuncia del registro de hulla nombrado «Por si acaso», expediente número 8.817, sita en término de Llama, Ayuntamiento de Boñar, presentada por su propietario don Pedro Gómez Prieto, vecino de León, declarando franco y registrable su terreno, el cual, una vez transcurridos ocho días desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 19 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de justicia municipal.

Juez de Riaño, D. Ulpiano Cano Peña.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado C del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid, 16 de Enero de 1932.—P. A. de la S. d. G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Armunia

Formada la lista de familias pobres de este Municipio con derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita en el año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Armunia, 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Lucio Manga.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y otros quince más, puedan interponer reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Fresnedo, 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobados por Real decreto de 8 de Marzo 1924.

Cubillos del Sil, 17 de Enero de 1932.—El Alcalde, Adrián Calvo.

Ayuntamiento de Oencia

Por acuerdo de la Corporación municipal del día de hoy, ha sido nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Fidel Vega Núñez, vecino de Cabarcos, término municipal de Sobrado.

Lo que para general conocimiento lo hago saber a medio del presente en Oencia, a 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan López.

Ayuntamiento de Acebedo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reem-

plazo del presente año de 1932, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se les cita para que por sí o por medio de representantes legales, comparezcan en el Salón de sesiones de esta Consistorial los días 31 del actual, 7 de Febrero próximo y 6 de Marzo, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente; de no hacerlo así, sufrirán el perjuicio correspondiente.

Mozos que se citan

Rodríguez del Blanco, Melecio; hijo de Eulogio y María.

Micó Mediavilla, Alejandro, de Juan y Eufemia.

Acebedo, 17 de Enero de 1932.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, e incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que ellos o sus representantes legales comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días y horas que señala la ley.

Mozos que se citan

Angel Acebes Quintanilla, hijo de Francisco y Feliciano.

Salustiano García Yáñez, de Tomás y Julia.

Ecequiel Pardo Peláez, de Antonio y María.

Felipe Vega Juan, de Pablo y Emilia.

Santa Marina del Rey, 19 de Enero de 1932.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Ayuntamiento de Vegacervera

El presupuesto municipal de gastos e ingresos para 1932 queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días, durante cuyo plazo

y quince más, cualquier habitante del término podrá interponer las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con el artículo 305 y siguientes del Estatuto municipal.

Vegacervera, a 18 de Enero de 1932. — El Alcalde, Félix Alonso.

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Molinaseca, 15 de Enero de 1932. — El Alcalde, F. Franganillo.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Se halla vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el año actual y para su provisión, se abre concurso por ocho días, que se contarán desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el plazo expresado podrán solicitar las personas que lo deseen por medio de instancia en pliego cerrado, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición indispensable para tomar parte en el concurso aceptar el pliego de condiciones que a tal fin se halla de manifiesto en la citada Secretaría juntamente con el modelo de solicitud.

Cubillas de Rueda, 18 de Enero de 1932. — El Alcalde, Martín Carpintero.

Junta para atenciones de Justicia del partido de La Vecilla

Aprobado el presupuesto de esta Junta para el año de 1932, queda expuesto en esta Secretaría a fin de que en el plazo de quince días, se

puedan formular contra el mismo las reclamaciones que procedan.

* * *

Solicitada por el Ayuntamiento de Soto y Amío, su segregación del partido judicial de La Vecilla y su agregación al de Murias de Paredes, se convoca a todos los Ayuntamientos que componen el partido de La Vecilla, a la reunión de la Junta de partido que tendrá lugar el 27 del actual, a las diez de la mañana.

La Vecilla, 15 de Enero de 1932. — El Alcalde, Laureano Rodríguez.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

Villafer

Presidente

D. Julián Páramo.

Vocales

D. Pedro Martínez.

D. Eloy Rodríguez.

D. Juan Campano, concejal.

D. Joaquín Martínez, ex juez.

Suplentes

D. Dionisio Fernández.

D. Sebastián Fernández.

D. Leandro Morán, concejal.

D. Perpetuo Pérez, ex-juez.

Secretario

D. Higinio Martínez.

Villazala

Vocales

D. Timoteo Pérez Muñoz, concejal.

D. Blas Ferrero Ordóñez, ex-juez.

D. Blas Fernández Gallego, contribuyente.

D. Angel Chamorro Castrillo, idem.

D. Domingo Fuertes Martínez, industrial.

Suplentes

D. Fernando Rubio Juan.

D. Mateo Franco Juan.

D. Domingo Falagán Prieto.

D. Nicolás Calvo Martínez.

D. Bonifacio Carbajo S. Pedro.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Cabreros del Río

Los vecinos de esta villa, Tomás Fernández García y Demetrio Llorente Miguélez, han solicitado el primero, un área y diez y siete centiáreas y el segundo, dos áreas y treinta y cuatro centiáreas de terreno, al sitio denominado el «Cristo», dichos terrenos lo solicitan los expresados vecinos como sobrante de la vía pública para edificar casa para vivienda y por carecer de ella, anunciándolo al público por término de ocho días, a los efectos de reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Cebreros del Río, 15 de Enero de 1932. — El Presidente, José Santos.

Junta vecinal de Morilla de los Oteros

La Junta vecinal de este pueblo ha formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma para el año actual, el cual se expone al público por el plazo de quince días, con el fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas contra dicho proyecto.

Se halla de manifiesto en la casa del Presidente durante las horas de diez a doce y de quince a diez y seis, de los días laborables.

Morilla de los Oteros, 13 de Enero de 1932. — El Presidente, Pancracio Borrego.

Junta vecinal de Sahechores

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente de 1932, queda expuesto al público en casa del que suscribe a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Sahechores, 18 de Enero de 1932. — El Presidente, Aureliano Fernández.

Junta vecinal de La Carrera

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto para el ejercicio de 1932, estará de mani-

fiesto al público en la casa del señor Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al Estatuto municipal vigente.

La Carrera, 13 de Enero de 1932.
—El Presidente, Baltasar de Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Angel Joaquín Abreu y Estada, Ingeniero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de esta ciudad de 16 de Diciembre de 1931, que denegó lo solicitado por el recurrente sobre revisión y ampliación de otro acuerdo tomado por la Comisión provincial de la propia Corporación en 10 de Diciembre de 1930, y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 16 de Enero de 1932. —El Presidente, Higinio García. —El Secretario, Antonio Lancho.

Por D. Petronilo Robla Montaña, representado por el Procurador don Luis Fernández Rey, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre de fecha 18 de Diciembre del año último, en que se le suspendía de empleo y sueldo por un mes, prorrogable por otro, del cargo de Secretario de dicha Corporación, y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del

presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener cualquier interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 16 de Enero de 1932. —El Presidente, Higinio García. —El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que se refiere la sentencia que se dirá, se dictó la que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. —En la ciudad de León, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandante don Victorino Blanco Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalibre, representado por el Procurador D. Serafín Largo bajo la dirección del Letrado D. Simón de Paz, y de la otra y como demandados D. Sinfiorano Prada y Prada, también mayor de edad y vecino de Villalibre, que ha sido declarado en rebeldía y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representada dicha entidad por el Procurador D. Victorino Flórez, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, sobre tercería de dominio de varias fincas embargadas al don Sinfiorano en autos seguidos contra el mismo por dicho Monte, y

Fallo. —Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Serafín Largo en nombre de D. Victoriano Blanco Iglesias, contra don Sinfiorano Prada y Prada y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, debo de condenar y condeno a estos a reconocer como de la

propiedad del actor las fincas objeto de la tercería y que se describen en el segundo resultado de esta sentencia, o sean las embargadas en los autos de mayor cuantía de donde procede esta tercería con excepción de las números 15 y 17; mandando alzar el embargo en ellas practicado, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Lic., Angel Barroeta. —Publicación».

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en el día de su fecha.

León, fecha ut supra. —Ante mí, Valentín Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Sinfiorano Prada y Prada, vecino de Villalibre, pongo el presente en León, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. —Angel Barroeta. —Valentín Fernández.

O. P. —30.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Por el presente ruego y encargo a todas autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, poniéndolos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario que con el número uno del año actual se sigue por robo de efectos del comercio que en Toral de los Guzmanes tenía instalada D. Daniel Aller.

Efectos robados

Una pieza 30 metros pana España.
Media idem, 20 idem cordón fino.
Una idem, 20 idem, Reloj Dorado número 20 (tela blanca).
Una idem, 36 idem, Ideal P. (Lienzo crudo).

Una idem, 36 idem, Ideal P. de 80 cm. (Lienzo crudo).

Una idem, 60 idem, Retor A. 40 pesetas.

Media idem, 40 idem, Retor A. 32 pesetas.

Media idem, 40 idem, Retor A. 34 pesetas.

Media idem, 40 idem, Retor X. 32 pesetas.

Media idem, 40 idem, Retor T. 34 pesetas.

Media idem, 40 idem, Retor T. 40 pesetas.

Varios trozos de lienzo de diferentes calidades.

Una pieza 60 metros, curado Flor de Aragón, 75 cm.

Una idem, 60 idem, curado Flor de Aragón, 80 cm.

Una idem, 60 idem, curado Flor de Aragón 90 cm.

Dos sábanas, curado 200 cm.

Dos sábanas Retor 190 cm.

Varios trozos tela blanca fina.

Dos piezas 60 metros satén negro.

Cuatro toquillas punto para tapar.

Dos docenas camión larga cazadora.

Dos docenas toallas jaretón felpa.

Dos fajas lana caballero.

Dos fajas algodón caballero.

Quince docenas medias varios tamaños y claras.

Cuatro docenas calcetines.

Varias docenas pañuelos de mano de señora y caballero.

Una docena boínas especial, II pdas.

Dado en Valencia de Don Juan a 16 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción, I. Fernández Miranda

—El Secretario, José Santiago.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 82 de 1931 por robo de varios efectos que al final se relacionarán, propiedad de D. Manuel Gullón García Prieto, D. Manuel Gullón García Prieto, de una casa de este señor, sita en la calle de Santiago, de esta ciudad,

hecho ocurrido el día 8 de Julio último.

Por lo cual ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los mismos y a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima pertenencia, poniéndolos en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a 18 de Enero de 1932.—Enrique Iglesias.— Santos Martínez.

Objetos que han sido sustraídos

Una docena de cuchillos y cucharillas de postre, está el estuche desocupado, un juego de trinchante pala y cuchillo, un estuche desocupado con media docena de cubiertos grandes y cuchillo y cucharón, quedaron dos saleros, un envoltorio con una docena de cucharillas y cucharas grandes, diez y seis tenedores grandes, treinta y dos cubiertos completos, unas botas de becerro fuertes de hombre, un candelero de metal, un alfiler de oro de forma de herradura de corbata de caballero, de brillantes y rubies, pulseras pendientes, cadenas pendientes y aderezos de coral, etc., dos trajes de hombre y camisas de hombre, una máquina de fotografía, tres empuñaduras y cantoneras de oro, de bastón de mando, uno con la inscripción «Regimiento de Wad-Ras, a su digno Coronel D. Mateo Iturrriaga», un sable de militar, tres abanicos antiguos que eran el primero de varillas de nácar labrado estrechas y las atraviesa unas varillas de oro, las varillas maestras tienen un redondel como de espejos rodeados de piedritas, los clavitos figuran diamantes, el país es de cabritilla blanca con varias figuras, el segundo es de nácar blanco, varillas anchas, lisos paisajes de seda blanco, con una figura pintada, y el tercero es de sándalo, varilla estrecha, las maestras con dibujos dorados, el país de encaje negro con una figura pintada y otros dos sin paisaje, con el varillaje de hueso labrado.

Juzgado municipal de Puente de Domingo Flórez

Don Francisco Fernández Andrade, Secretario del Juzgado municipal de Puente de Domingo Flórez.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que a continuación se indica, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—En la villa de Puente de Domingo Flórez, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de una, como demandante, D. Enrique Alija Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Puente de Domingo Flórez y de otra, como demandado, D. Manuel García Mallo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué últimamente de Puente de Domingo Flórez, declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas cincuenta y seis pesetas y treinta y cinco céntimos.

Parte dispositiva. — Fallo. — Que estimando pertinente la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Manuel García Mallo, a que pague al actor D. Enrique Alija Rodríguez, tan pronto como esta sentencia sea firme, la suma de trescientas cincuenta y seis pesetas y treinta y cinco céntimos y todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, ratificando el embargo preventivo practicado en bienes de dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Adolfo Rodríguez».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Puente de Domingo Flórez a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Francisco Fernández.—Visto bueno.: El Juez municipal, Modesto Adolfo Rodríguez.

Juzgado municipal de La Robla

Don Domingo Cubría Bobis, Secretario habilitado del Juzgado municipal de La Robla y su término.

Certifico: Que el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y positiva es como sigue:

«Sentencia.— En La Robla, a 7 de Enero de 1932, el Sr. D. Eustaquio Alvarez Fernández, Juez municipal de esta villa y su término: habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas entre partes: de la una como demandante, D.^a Victorina Viñuela Colín, mayor de edad, casada y vecina de Naredo de Fenar, pueblo de este Municipio y D. Santiago Muñiz, mayor de edad y vecino de Matueca, término de Garrafe, y como demandado, D. Restituto Yagüez Alonso, mayor de edad, soltero, natural de Valencia de D. Juan, sin domicilio fijo, por sustracción de prendas, siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que de conformidad con la petición fiscal, debo condenar y condeno al demandado Restituto Yagüez Alonso, a las costas de este procedimiento y a que se entregue definitivamente a los perjudicados D.^a Victorina Viñuela Colín y don Santiago Muñiz, los objetos que a cada uno le corresponde, hallándose los que pertenecen a la Victorina Viñuela, en su poder provisionalmente y los correspondientes al Santiago Muñiz, en este Juzgado, notifíquese a las partes, al denunciado por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y remisión del testimonio a la superioridad.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Eustasio Alvarez.— Rubricado.— Publicación.— Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe: El Secretario habilitado, Domingo Cubría.— Rubricado.»

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en La Robla, a 18 de Enero de 1932.—El Secretario habilitado, Domingo Cubría.— V.º B.º: El Juez municipal, Eustaquio Alvarez.

Juzgado municipal de Bemibre

Don Davino Albares Blanco, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en trámites de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. Abelar López Sarmiento, industrial, representado por su empleado y apoderado D. Pascual Díez Fernández, mayores de edad, casado y de esta vecindad, contra D. Patricio Marqués Taladriz, mayor de edad, casado, Oficial de Correos y domiciliado actualmente en León, sobre reclamación de quinientas veintitrés pesetas cincuenta céntimos, y para pago de principal y costas, como de la propiedad de referido deudor demandado, se anuncia la venta del inmueble que a continuación se transcribe:

Viña, al sitio de la Calera, término de Bemibre, cabida de unas sesenta áreas, que linda: al Este, de Baldomero Marqués Sorribas; Sur, de herederos de Antonio Fernández Rodríguez Lavandera; Oeste, de de Primo Núñez Díez y Norte, de Juan Arias Alvarez.

La venta se celebrará en pública subasta el día treinta de los corrientes, en esta sala audiencia, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, dando comienzo a las once horas, por medio de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil pesetas del avalúo y debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho valor que ha de servir de tipo, adjudicándose al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, devolvién-

dose las demás a sus respectivos dueños, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, los cuales así como los gastos de otorgamiento de escritura serán suplidos de cuenta del comprador, si no se conformase con certificación del acta de remate con los insertos necesarios y cumpliéndose los demás requisitos que determina la ley rituaría.

Dado en Bemibre del Bierzo a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos.— Davino Albares.— P. S. M. El Secretario, Carlos Luis Alvarez.

O. P.—31.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Antonio Soto Pérez, de 19 años, hijo de Vicente y de Asunción, soltero, jornalero, sin domicilio para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 26 del mes actual, a las once horas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciante.

León, 15 de Enero de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

* * *

Por la presente se cita a Cándido Valladares Verdura, de 19 años, soltero, hijo de Orencio y de Carmen, natural de Vegas del Condado y al padre del mismo, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provistos de sus pruebas, el día 26 del mes actual, a las once horas, con el fin de prestar declaración por lesiones como perjudicados.

León, 15 de Enero de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932